AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2385

RESOLUCIÓN 216/2019, de 25 de enero, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a D.ª Maria Ángeles Gil Lemus Jefa de Sección Sanitaria de Farmacia (Farmacia oncológica) en la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces, de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 779/2018, de 27 de marzo, se convocó la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Sección Sanitario de Farmacia (Farmacia oncológica) en la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada por la Comisión de valoración, la valoración de las solicitudes presentadas así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D.ª María Ángeles Gil Lemus procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefa de Sección Sanitaria de Farmacia (Farmacia oncológica) en la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a D.ª Maria Ángeles Gil Lemus Jefa de Sección Sanitaria de Farmacia (Farmacia oncológica) en la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables, en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el 1 de febrero de 2019.

Tercero.– La persona nombrada cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a los interesados y a la Dirección de Personal de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces.

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV.

En Barakaldo, a 25 de enero de 2019.

El Director Gerente de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces,
SANTIAGO RABANAL RETOLAZA.